

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios los autónomos y las PYMES cuyo centro de trabajo se encuentre situado o vaya a estar en la zona de actuación del proyecto Iniciativa Urbana "De toda la Villa"

Cuantía

El importe máximo de la subvención será de un 70% de la inversión subvencionable con un máximo de 30.000 euros

Presentación

Las solicitudes en modelo normalizado podrán recogerse en la oficina técnica del proyecto Iniciativa Urbana, sita en calle San Francisco nº 3, o podrán descargarse en la página web www.detodalavilla.es. Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Vélez-Málaga o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Asesoramiento y apoyo

El CADE de Vélez-Málaga prestará asesoramiento y apoyo en la elaboración de la memoria que acompañará a la solicitud

Plazos

Se establece una única convocatoria en el año 2012 con un plazo de resolución de tres meses. El plazo de presentación de solicitudes será del 9 de octubre al 22 de noviembre de 2012

INICIATIVA
URBANA  de toda
La Villa



Excmo. Ayuntamiento de
Vélez-Málaga

Proyecto de Promoción Económica y Social del Barrio de la Villa: De Toda la Villa (Vélez-Málaga), cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo sostenible urbano y local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga"



Unión Europea
FEDER
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Edicto 11478/2012

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga
(BOPMA) de 9 de octubre de 2012

Iniciativa Urbana "De toda la Villa", calle San Francisco,
número 3. Teléfono: 951 28 43 40

Bases de ayudas al emprendedor

200.000 euros en ayudas

INICIATIVA
URBANA  de toda
La Villa



Convocatoria de subvenciones
para el estímulo de la
capacidad emprendedora y
el desarrollo empresarial

Convocatoria de subvenciones para empresas y autónomos

Criterios de valoración

- ▶ Generación de empleo: hasta el 15% de la inversión subvencionable. Se valorará cada puesto de trabajo a jornada completa o equivalente, incluidas las personas promotoras.
- ▶ Residente en la zona de actuación de Iniciativa Urbana: hasta el 5% de la inversión subvencionable. En caso de que el promotor no sea de la zona, podría acogerse al presente criterio siempre y cuando se contrate, de manera indefinida, a persona/s residentes en la zona de actuación de Iniciativa Urbana.
- ▶ Volumen de la inversión: hasta el 15% de la inversión subvencionable.
- ▶ Carácter innovador del proyecto en la zona de actuación: hasta el 15% de la inversión subvencionable.
- ▶ Disponibilidad de recursos propios sobre el total de la inversión: hasta el 5% de la inversión subvencionable.
- ▶ Viabilidad técnica (aptitud de los promotores) y económico-financiera: hasta el 10% de la inversión subvencionable.
- ▶ Colectivos en desventaja social y con dificultades de acceso al mercado de trabajo: hasta el 5% de la inversión subvencionable. En el caso de que el promotor no esté contemplado en dicho colectivo, podría acogerse al presente criterio siempre y cuando se contrate, de manera indefinida, a persona/s pertenecientes a dicho colectivo.
- ▶ Una vez establecido el orden en el que se atenderán las solicitudes, se distribuirá el crédito previsto, con un límite de 30.000 euros por beneficiario.

Gastos objeto de subvención

- ▶ Los relacionados con la creación y puesta en funcionamiento de empresas:
 - ▶ Gastos necesarios para el inicio de la actividad (asesoramiento, notaría, inscripción en el registro, pago de cánones por entrada de franquicia, tasas e impuestos municipales o gastos de inicio de suministro).
 - ▶ Inversiones en elementos de activo fijo necesarios para el inicio de la actividad, tales como la rehabilitación y adecuación del inmueble, la adquisición de maquinaria, el mobiliario y el equipamiento y los equipos informáticos.
- ▶ Las inversiones relativas a la renovación o reforma de establecimientos ya existentes en la zona, debiendo cumplir las actuaciones los requisitos de homogeneidad mínimos recogidos en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga (PEPRI).

Para la hostelería también se subvencionará el mobiliario y el equipamiento para la terraza de acuerdo con la normativa municipal vigente.
- ▶ Los relacionados con la adaptación tecnológica de establecimientos ya existentes en la zona:
 - ▶ Adquisición de ordenadores que no sean portátiles, dispositivos periféricos y de conexión o programas informáticos.

Documentación a presentar

- ▶ Modelo de solicitud de subvención.
- ▶ Memoria explicativa del proyecto empresarial.
- ▶ Presupuestos, facturas proforma o facturas objeto de la inversión.
- ▶ Declaración expresa responsable.
- ▶ Copia compulsada de:
 - ▶ DNI del titular o responsable de la empresa.
 - ▶ CIF.
 - ▶ Alta en el modelo censal 036.
 - ▶ Título de propiedad del inmueble o contrato de alquiler en su caso.
 - ▶ Licencia de apertura (en caso de disponer de la misma).
 - ▶ Proyecto de obra visado por el Colegio Profesional correspondiente (si procede).
 - ▶ Personas jurídicas: Escritura de constitución de la sociedad y poder suficiente de representación.
- ▶ Fotografía de la fachada del local. En el supuesto de haber realizado la inversión, fotografías anteriores y posteriores a la actuación.
- ▶ Autorización del propietario del inmueble para la ejecución del proyecto (si procede).
- ▶ Certificado de empadronamiento del titular del negocio (si reside en la zona de actuación de Iniciativa Urbana).
- ▶ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias tanto con la Administración Estatal y Autonómica, así como con la Seguridad Social.